

Flor Torrijos
26/04/2023
E.P.R.O.
RECIBIDA
RECIBIDA

Despacho de la Administración General

Panamá, 28 de abril de 2023
AG-341-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0103-2504-2023, recibida en este despacho el 26 de abril de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “CARNIVAL SUBMARINE NETWORK -1 TRAMO OCÉANO PACÍFICO” a desarrollarse en Costa del Este, Corredor Sur, corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá., provincia de Panamá., cuyo promotor es TELCONET SUBMARINE NETWORKS S.A., le remito informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental de ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/m
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

“CARNIVAL SUBMARINE NETWORK -1 TRAMO OCÉANO PACÍFICO” CATEGORÍA II

Ubicación:	Costa del Este, Corredor Sur, corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá., provincia de Panamá.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0103-2504-2023
Promotor:	TELCONET SUBMARINE NETWORKS S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-072-2023
Fecha de Análisis:	28 de abril de 2023

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El estudio consiste en la colocación del cable submarino a una longitud de 454.249 Km de cable que aterrizarán próximo a la base de un costado donde inicia el tramo marino del corredor Sur, desde Costa del Este hacia el Centro de la Ciudad de Panamá; a lo largo de su recorrido por lo que algunos segmentos en el área de mayor profundidad del cable tendrán un diámetro externo mínimo de 17 milímetros y en su segmento cercano a la costa un diámetro externo máximo de 35.9 milímetros.

El objetivo principal del proyecto es integrar la región de las Américas en la transmisión efectiva de datos de internet desde la Florida (Estados Unidos), Colombia, Panamá y Ecuador, a través de la instalación de cables submarinos con características técnicas de velocidad y volumen.

El área constructiva se estima en 2.2712 kilómetros cuadrados (5m). La ejecución de la obra, tendrá como elementos principales: a) Excavación en tierra firme; b) Excavación en fondo marino; c) Acarreo de materiales, equipos y escombros en tierra; d) Operación de equipos y maquinarias (terrestre); e) Operación de equipos y maquinarias (marítimas); f) Obra civil (Beach Manhole).

El principal objetivo de este proyecto es instalar 454.249 km de cable submarino en el lado Pacífico de la costa panameña, específicamente en el punto de conexión o Beach Manhole ubicado en Costa del Este, Corredor Sur, Ciudad de Panamá; para integrar la región de las Américas en la transmisión efectiva de datos de internet desde la Florida (Estados Unidos), Colombia, Panamá y Ecuador, a través de la colocación de cables submarinos con características técnicas de velocidad y volumen.

El área de influencia total del proyecto es de 6.8136 km², de las cuales 2.2712 km² corresponden al área de influencia directa y el resto corresponde al área de influencia indirecta.

El presupuesto aproximado para la construcción de esta obra es de Diecinueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuatro 98/100 de dólares (B/.19,192,404.98).

Consideraciones al estudio

En relación al EsIA Categoría II denominado “CARNIVAL SUBMARINE NETWORK -1 TRAMO OCÉANO PACÍFICO” de acuerdo a la Nota ARAP AG-188-2023 del 2 de marzo del 2023 y en base a solicitud elevada a esta Autoridad General por la empresa TELCONET SUBMARINE NETWORKS, S.A. (TELCOSUB) se le indicó a la empresa que se ha otorgó facultad a la Autoridad Marítima de Panamá, en coordinación con la Autoridad del Canal de Panamá, para que presente “Un proyecto de Resolución de Junta Directiva” para la regulación y seguridad del espacio designado para los cables de fibra óptica submarinos y sus puntos de entrada, para la atracción de más proveedores y conectividad a través del territorio nacional.

En ese sentido, las Autoridades participantes en la comisión de trabajo han acordado establecer una “Ruta Única” de cable submarino en Panamá en las vertientes del Caribe y del Pacífico panameño. (Ver Anexo 1).

La comisión de trabajo en la que ha participado la ARAP, indican que todos los cables que pasan hoy día por Panamá usan la misma ruta para ingresar por el Océano Pacífico, en el área de Balboa; sin embargo han realizado estudios donde se busca reforzar y poder ayudar a que esta actividad de cables no se vea afectada por las diversas actividades marítimas

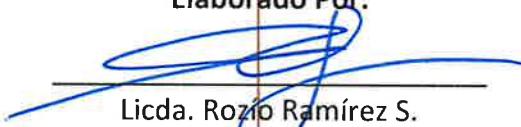
En ese particular hacemos la observación de que la ruta solicitada por el promotor TELCONET SUBMARINE NETWORKS, S.A., donde se pretende colocar el cable submarino vendría a crear una “Nueva Ruta”, incidiendo dicho cable de manera

negativa con las actividades pesqueras que se desarrollan en esta área de la Vertiente del Pacífico.

Conclusiones

1. La Autoridad de los Recursos Acuáticos apoya el proyecto de cable submarino “Única Ruta” para el buen desarrollo de esta actividad,
2. Por lo anterior **No damos aval** para el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental, ni para el establecimiento de una “Nueva Ruta” que afecte negativamente la libre navegación, ni perturbe nuestro espacio marítimo y afecte la libre navegación de las embarcaciones pesqueras de nuestro país.

Firmas

Elaborado Por:
 Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, ID: CTCB-0947



ANEXO 1

Ruta de Cableado Submarino Propuesta como “Única Ruta” vs la Ruta propuesta por el promotor

